



Resolución Directoral

N° 00243-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 03 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00308-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 01 de junio de 2021, emitido por la Dirección Académica, con ciento veintidós (122) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0030-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 22 de abril de 2021, se aprueba la tesis: "GUÍA DIDÁCTICA: "La marinera limeña en la importancia de la autoestima de los estudiantes del sexto grado de primaria de la I. E. P. Mixta Santísimo Jesús Salvador de Pachacamac, 2020", presentado por la bachiller Gianira Marina Villar Quispe;



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013064

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BC31C9**

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia sobre sustentación de tesis de la bachiller Gianira Marina Villar Quispe, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0030-2021/DA-ENFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 15 de junio de 2021, a las 11.00 a.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 00882-2021-ENFJMA/DG, de fecha 01 de junio de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller VILLAR QUISPE, Gianira Marina, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el martes 15 de junio de 2021, 11.00 a.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la bachiller VILLAR QUISPE, Gianira Marina, de acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | FECHA Y HORA | TÍTULO DE TESIS | JURADO CALIFICADOR |
|-------------------------------|---|--|---|
| Villar Quispe, Gianira Marina | Día: Martes 15 de junio de 2021 Hora: 11:00 a.m. Plataforma Virtual Q10 | La marinera limeña en la importancia de la autoestima de los estudiantes del sexto grado de primaria de la I. E. P. Mixta Santísimo Jesús Salvador de Pachacamac, 2020 | Mg. Tania Anaya Figueroa : Presidenta Lic. Juana Salsavilca Macavilca : Secretaria Lic. Juan Carlos Retamozo Huamaní : Vocal |

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013064

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BC31C9**



Artículo 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013064

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BC31C9**